

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 32/2001

Ref.: Establecer procedimientos tendientes a uniformizar los trámites a los que se agregan consultas técnicas que se formulan o formulen sobre puntos determinados.-

**EXP. N° 1-6008/01
ACTA 39, RES. 10
FECHA: 05/07/2001**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 32/2001

Por la presente Circular N° 32/2001, se comunica la Resolución N° 10 del Acta N° 39 de fecha 5 de julio del 2001, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de establecer procedimientos tendientes a uniformizar los trámites a los que se le agregan consultas técnicas que se formulan o formulan sobre puntos determinados que se establezcan;

RESULTANDO: que han llegado a conocimiento del Cuerpo trámites en los cuales se da cuenta de consultas formuladas a terceros según la temática que en cada caso se trate;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente fijar criterios generales con respecto a los procedimientos que se deban seguir en lo relativo a consultas externas que se efectúen;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE:

Establecer que en aquellos casos en que se formulen consultas externas con respecto a diversas temáticas, las mismas deberán estar agregadas a los correspondientes obrados, debiendo entregarse copia con anterioridad a los integrantes de este Consejo Directivo.-

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dr. Robert SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Rem. *Vmr.*